



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2009-MDY

Yura, 11 de setiembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el realizada el 07 de setiembre de 2009, el Oficio N° 081-2009-D.I.E. N° 40202 CH-UGEL-AN con número de Registro 3682-2009, presentado por el Director de la Institución Educativa N° 40202 "Charlotte", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 081-2009-D.I.E. N° 40202 CH-UGEL-AN con número de Registro 3682-2009, presentado por el Director de la Institución Educativa N° 40202 "Charlotte" solicita la adquisición de 01 medidor de energía eléctrica para la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 1576-2009-ABAST/MDY la jefe de Logística informa sobre la cotización realizada para la compra de un medidor de energía eléctrica monofásico para la Institución Educativa N° 40202 "Charlotte" que asciende a la suma de S/. 350.00 nuevos soles, cotización realizada en la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste;

Asimismo mediante INFORME NRO. 191-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY el jefe de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a **S/ 350.00 nuevos soles (Trescientos cincuenta con 00/100)** dentro de la Meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada";

Por estas consideraciones el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 07 de setiembre de 2009 por Unanimidad, adopto el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: Aprobar el apoyo de un medidor de energía eléctrico monofásico que asciende a la suma de S/ 350.00 nuevos soles, para la Institución Educativa N° 40202 "Charlotte".

Artículo 2°: Disponer que el área de Logística, realice las acciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 4°: Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 5°: Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quíroz López
Indira Quíroz López
Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ecaterio León Sergio Ordoñez Yura
Ecaterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde